

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas a 15 KV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea-aérea, trifásica, a 15 KV., de 14.085 metros de longitud, con origen en la nueva subestación de Fabero, teniendo su término en un centro de transformación de Tejedo, y con derivaciones a Villasmil, 862 metros; Sorbeira, 170 metros; Candín, 104 metros, y Suertes y Espinareda, 36 metros; cruzándose la carretera de Toral de los Vados a Santa Eulalia por el kilómetro 39/700, 43/200, 44/100, 44/200, 47/000, 44/700, 46/000 y 47/000; caminos vecinales de Sorbeira, Candín, Tejedo (dos veces) y el de Candín a Suertes; ríos Cua, Ancares (seis veces), Seco (dos veces) y de la Vega. Líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y los montes números 848 Dehesa del Río, 853 Mourín, 840 Matona; discurrendo por los términos de Fabero, Fontoria, Lumeras, Sorbeira, Villasmil, Candín, Espinareda de Ancares, Suertes, Pereda de Ancares y Tejedo de Ancares. Cinco centros de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones 15 KV/220-133 V., cada uno de ellos, en las localidades de Tejedo, Villasmil, Candín, Suertes, Espinareda de Ancares y Pereda y redes de baja tensión en dichas localidades. Siendo la finalidad de la instalación la de electrificar los pueblos de Villasmil, Sorbeira, Candín, Suertes, Espinareda, Pereda de Ancares y Tejedo, pertenecientes al Ayuntamiento de Candín (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—14.810-C.

25082 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (28EL-804).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., aérea, simple circuito, denominada «Acometida a Colonia Prausteros», con una capacidad de transporte de 6.985 KVA. Su longitud será de 408 metros. Los conductores serán de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo cadena suspendidos, constituidos por dos elementos de vidrio, modelo 1.503. Apoyos metálicos. Tiene su origen en línea aérea existente de salida del C. T. «La Ladera» y termina en la línea de alimentación de la urbanización Navahondilla, discurrendo su trazado por el término municipal de Colmenarejo.

La finalidad de esta instalación será la de dotar de energía eléctrica en media tensión a la colonia Prausteros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—15.072-C.

25083 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (28EL-862).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el ca-

pítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, denominada «Acometida a Urbanización La Fuente», con una capacidad de transporte de 6.985 KVA., por circuito. Su longitud será de 168 metros. Los conductores serán de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de vidrio tipo cadena, suspendidos, formados por dos elementos, modelo 1.503. Apoyos metálicos. Tiene su origen en línea aérea existentes, próxima al casco urbano de Collado Villalba y terminará en el C. T. «La Fuente», discurrendo su trazado por el término municipal de Collado Villalba.

La finalidad de la instalación será la de dotar de energía eléctrica en media tensión al C. T. «La Fuente», para suministro en baja tensión a las parcelas de la urbanización.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de noviembre de 1974. El Delegado provincial.—15.071-C.

25084 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (28EL-881).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de esta instalación es la de dotar de energía eléctrica en media tensión al transformador intemperie de «Meprag Internacional, S. A.», para suministro de baja tensión a sus instalaciones. Tiene su origen en línea aérea existente al centro transformador «Maratonos» y termina en el C. T. intemperie de «Meprag Internacional», discurrendo su trazado por el término municipal de Algete. La línea será a 20 KV., simple circuito, con una capacidad de transporte de 4.800 KVA. Su longitud será de 987 metros. Los conductores serán de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo rígido «Arpa», con soporte troncocónico. Apoyos de hormigón. Se denominará línea para acometida a «Meprag Internacional, Sociedad Anónima».

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—15.070-C.

25085 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (28EL-883).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes: